RESOLUCIÓN Nº 734

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DEL LLAMADO CD N° 13/2014, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OFICINAS DE LA DIRECCION DE BIENES Y SUMINISTROS Y DEPENDENCIAS, ID SICP 266.462, A FAVOR DE LA EMPRESA INTEC INGENIERIA S.R.L. CON RUC N°80004396-0.

Asunción, 3 de julio de 2014

VISTO: La Nota UOC N° 2523/2014, presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en la que solicita la aprobación del resultado del **LLAMADO CD N° 13/2014, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OFICINAS DE LA DIRECCION DE BIENES Y SUMINISTROS Y DEPENDENCIAS, ID SICP 266.462, A FAVOR DE LA EMPRESA INTEC INGENIERIA S.R.L. CON RUC N°80004396-0.**

El Acta de apertura N° 32 de fecha 20 de mayo de 2014.

El informe de evaluación de fecha 01 de julio de 2014.

El artículo 4° de la Ley N° 167/93 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; y

CONSIDERANDO: Que dicha Contratación fue realizada en cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones y demás disposiciones que rigen las contrataciones públicas.

Que el acto de recepción y apertura de sobres, se llevó a cubo el día 20 de mayo de 2014.

Que como resultado de la evaluación de las ofertas, la UOC emitió un informe de fecha 01 de julio de 2014, que en su parte pertinente menciona:

"POR TANTO, en virtud a las consideraciones expuestas en el presente Informe de Evaluación, esta Unidad Operativa de Contrataciones concluye en recomendar la ADJUDICACION del llamado a Contratación Directa Nº 13/2014 para el "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OFICINAS DE LA DIRECCION DE BIENES Y SUMINISTROS Y DEPENDENCIAS" a favor de la firma INTEC INGENIERIA S.R.L., con RUC N°80004396-0, por el monto de Gs. 73.732.215 (guaraníes setenta y tres millones setecientos treinta y dos mil doscientos quince) IVA incluido".

Que cuenta con respaldo presupuestario para el presente ejercicio fiscal según PAC N° 266.462/2014.

Que dicho llamado, se halla ajustado a las disposiciones de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y al Decreto Reglamentario N° 21.909/2003.

Que el Art. 34 Inc. c) de la Ley N° 2051/2003, establece cuanto sigue: "...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GRAL.
PEDRO L. [illegible]
Coordinador
Secretaría General MOPC

M.O.P.C.

RESOLUCIÓN Nº 734

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DEL LLAMADO CD N° 13/2014, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OFICINAS DE LA DIRECCION DE BIENES Y SUMINISTROS Y DEPENDENCIAS, ID SICP 266.462, A FAVOR DE LA EMPRESA INTEC INGENIERIA S.R.L. CON RUC N°80004396-0.

que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Que el artículo 4° de la Ley N° 167/93 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES", dispone: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Adjudicar el **LLAMADO CD N° 13/2014, "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OFICINAS DE LA DIRECCION DE BIENES Y SUMINISTROS Y DEPENDENCIAS"**, a favor de la firma **INTEC INGENIERIA S.R.L.**, con RUC N°80004396-0, por el monto de Gs. 73.732.215 (guaraníes setenta y tres millones setecientos treinta y dos mil doscientos quince) IVA incluido.

Art. 2°.- La erogación dispuesta en virtud del Artículo 1° de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.